



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus”**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.

  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**VICTORIA CRUZ GONZALEZ**  
**(POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL) Y JESÚS OLVERA**  
**CORTÉS**



Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

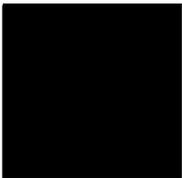
**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes	Chignahuapan	2.9952	2.8330

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes
WGS84	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes

PREDIO: Área a plantar 1



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA  
OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017  
BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	579097.847799	2190470.17757
Área a plantar 1	2	579092.542996	2190473.66167
Área a plantar 1	3	579085.440215	2190473.62995
Área a plantar 1	4	579082.102202	2190467.69015
Área a plantar 1	5	579081.405698	2190456.23225
Área a plantar 1	6	579081.45862	2190444.3827
Área a plantar 1	7	579080.381227	2190434.50307
Área a plantar 1	8	579078.563225	2190423.04016
Área a plantar 1	9	579078.60556	2190413.56053
Área a plantar 1	10	579080.532931	2190400.53438
Área a plantar 1	11	579082.82708	2190389.08983
Área a plantar 1	12	579083.62943	2190376.84864
Área a plantar 1	13	579085.57092	2190360.66261
Área a plantar 1	14	579085.997675	2190348.81474
Área a plantar 1	15	579092.753955	2190335.86103
Área a plantar 1	16	579100.638	2190220.008
Área a plantar 1	17	579033.517	2190210.436
Área a plantar 1	18	579020.037	2190453.915
Área a plantar 1	19	579128.414	2190514.44
Área a plantar 1	20	579134.279	2190505.28
Área a plantar 1	21	579110.546	2190487.84
Área a plantar 1	22	579097.847799	2190470.17757

PREDIO: Área que se excluye del polígono a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área que se excluye del polígono a plantar	1	579131.747213	2190149.9428
Área que se excluye del polígono a plantar	2	579123.524555	2190149.51107
Área que se excluye del polígono a plantar	3	579122.348337	2190161.75059
Área que se excluye del polígono a plantar	4	579129.075641	2190162.17564

PREDIO: Parcela No 1 Z-1 P1/3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No 1 Z-1 P1/3	1	579128.414	2190514.44
Parcela No 1 Z-1 P1/3	2	579134.279	2190505.28
Parcela No 1 Z-1 P1/3	3	579110.546	2190487.84



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Parcela No 1 Z-1 P1/3	4	579095.316	2190466.656
Parcela No 1 Z-1 P1/3	5	579091.233	2190358.211
Parcela No 1 Z-1 P1/3	6	579100.638	2190220.008
Parcela No 1 Z-1 P1/3	7	579033.517	2190210.436
Parcela No 1 Z-1 P1/3	8	579020.037	2190453.915

PREDIO: Parcela No 5 Z-1 P1/3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No 5 Z-1 P1/3	1	579149.916	2190219.978
Parcela No 5 Z-1 P1/3	2	579161.531	2190134.072
Parcela No 5 Z-1 P1/3	3	579158.006	2190121.646
Parcela No 5 Z-1 P1/3	4	579099.596	2190113.112
Parcela No 5 Z-1 P1/3	5	579076.987	2190061.276
Parcela No 5 Z-1 P1/3	6	579069.878	2190068.142
Parcela No 5 Z-1 P1/3	7	579040.961	2190203.504
Parcela No 5 Z-1 P1/3	8	579103.984	2190212.487

**III. TURNO**

Turno esperado: años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 2.9952 ha

Superficie a plantar: 2.8330 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables, y/o producción de semillas ( *Pinus cembroides* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.8330 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino piñonero	<i>Pinus cembroides</i>	Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes	2.8330



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de semilla

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2023	2.8330	5.29	14.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2024	2.8330	5.29	14.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2025	2.8330	8.82	24.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2026	2.8330	8.82	24.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2027	2.8330	12.35	34.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2028	2.8330	12.35	34.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2029	2.8330	15.88	44.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2030	2.8330	15.88	44.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2031	2.8330	19.41	54.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2032	2.8330	19.41	54.99
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2033	2.8330	24.70	69.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2034	2.8330	24.70	69.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2035	2.8330	28.23	79.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2036	2.8330	28.23	79.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2037	2.8330	31.76	89.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2038	2.8330	31.76	89.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2039	2.8330	35.29	99.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2040	2.8330	35.29	99.98
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2041	2.8330	38.82	109.98

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

1,139.660

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de semilla

1,139.660

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de semilla



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Kilogramos de semilla	<i>Pinus cembroides</i>	2042	2.8330	38.82	109.98

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

109.977

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Kilogramos de semilla

109.977

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Pinus cembroides</i>	2042	2.8330	121.63	344.58

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

344.578

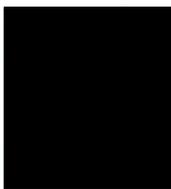
Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

344.578

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) 1 Z-1 P1/3 y 2) 5 Z-1 P1/3 del ejido Los Reyes	F-21-053-REY-001/17

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**



**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla  
Minutario y expediente (63/17 PFC-A)



L/MCCP/I/LSC/B'KVM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**  
**OFICIO N° DFP/SGPARN/0865/2017**  
**BITÁCORA: 21/BL-0277/02/17**

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017  
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

NOTA: Turno esperado: 35 años

Número de años para establecerla: 1 año

